

GUIA DE REMISION N° 0089 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0089 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos diez y seis con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios vigentes a Enero del 2010, bajo la modalidad de contrata; por las consideraciones expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	11 MAR 2010	11:42	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	11 MAR 2010	11:44 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	11 MAR. 2010	11:52 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 MAR 2010	11:50 am	





PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, **18 MAR 2010**

OFICIO N° 0277/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0089 /2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0089 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de marzo de 2010, que resuelve: APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/22,616.35 (Veintidós mil seiscientos diez y seis con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios vigentes a Enero del 2010, bajo la modalidad de contrata; por las consideraciones expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
016

Resolución Directoral N° 0089/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **11 MAR 2010**

VISTO:

Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, del 12 de Enero del 2010; Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, del 03 de Marzo del 2010; Oficio N° 010/2010-AG-PEBPT-OPP, recepcionado el 26 de Enero del 2010; Oficio N° 247/2010-AG-PEBPT-OADM, del 11 de Marzo del 2010; Informe N° 102/2010-AG-PEBPT-OAJ del 11 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, del 12 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para el año 2010, dentro del cual se incluye la “Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010”, entre otros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, del 03 de Marzo del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio 2010, el mismo que como Anexo forma parte de dicha Resolución, habiendo sido modificado entre otras cosas en la descripción del bien como “Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010”, debido a que la denominación anterior no se encontraba en el catálogo del SEACE.

Que, con Oficio N° 010/2010-AG-PEBPT-OPP, recepcionado el 26 de Enero del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y



Resolución Directoral N° 0089/2010-AG-PEBPT-DE

Planificación, entre otras cosas, se remite a la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal N° 006-2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 25 de Enero del 2010, en la cual se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal en la Específica 2.6.8 1.4 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Específica Determinativa 2.6.8 1.4 2 Gastos por la Compra de Bienes; por el monto de S/. 22,616.35 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago por la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.



Que, mediante Oficio N° 247/2010-AG-PEBPT-OADM, del 11 de Marzo del 2010, la Oficina de Administración solicita la aprobación de la modificación del nuevo Expediente de Contratación del Bien: "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010".



Que, con Informe N° 102/2010-AG-PEBPT-OAJ del 12 de Marzo del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que analizado lo actuado se tiene que el Expediente de Contratación cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos establecidos en la norma reglamentaria de contrataciones y además cuenta con la respectiva Certificación Presupuestal, razón por la cual esta Asesoría Jurídica opina por la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un valor referencial que asciende a la suma de **S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Enero del 2010, bajo la modalidad de contrata.



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuraria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a usarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."



Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada del 17 de Septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", con un

Resolución Directoral N° 0089 /2010-AG-PEBPT-DE



Valor Referencial por la suma de S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Enero del 2010, bajo la modalidad de contrata; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, así como a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
014